

**Banco Nación**CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF**DECLARACION JURADA SOBRE LAS OPERACIONES
RELACIONADAS CON EL INGRESO DE FONDOS DEL EXTERIOR Y
CURSADAS POR FILIALES DEL BANCO EN EL EXTERIOR Y/O
BANCOS CORRESPONSALES CON ASIENTO EN LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA****Lugar y Fecha:****AL**
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Sucursal _____

Tomamos conocimiento que el Banco de la Nación Argentina puede canalizar las transacciones/operaciones de comercio exterior a través de las Sucursales del Banco de la Nación Argentina en el exterior o Bancos Corresponsales, con asiento en los Estados Unidos de América. Estas Instituciones Financieras deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables a los Estados Unidos, entre ellas, las regulaciones promulgadas por la "Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro" (O.F.A.C.).

Las regulaciones de O.F.A.C. prohíben a las instituciones financieras con presencia en los Estados Unidos realizar o procesar cualquier transacción financiera, directa o indirecta, asociada con el "Programa de Sanciones a Países" y/o a "Personas Específicamente Designadas cuya información se encuentra disponible en el sitio web: www.treas.gov/ofac e informaciones/buscador de individuos y entidades sitio: <http://sdnsearch.ofac.treas.gov>, que declaramos conocer y que seguidamente se detallan:

ACTIVE SANCTIONS PROGRAMS	PROGRAM LAST UPDATED
Afghanistan-Related Sanctions	Feb 25, 2022
Balkans-Related Sanctions	Apr 12, 2024
Belarus Sanctions	Apr 19, 2024
Burma-Related Sanctions	Jan 31, 2024
Central African Republic Sanctions	Dec 08, 2023
Chinese Military Companies Sanctions	Jun 01, 2022
Counter Narcotics Trafficking Sanctions	Mar 27, 2024
Counter Terrorism Sanctions	May 02, 2024
Countering America's Adversaries Through Sanctions Act-Related Sanctions	Sep 14, 2023
Cuba Sanctions	Sep 26, 2022
Cyber-Related Sanctions	May 07, 2024
Democratic Republic of the Congo-Related Sanctions	Dec 08, 2023
Ethiopia-Related Sanctions	Feb 08, 2022
Foreign Interference in a United States Election Sanctions	Feb 02, 2024
Global Magnitsky Sanctions	Mar 11, 2024
Hong Kong-Related Sanctions	Dec 20, 2021
Hostages and Wrongfully Detained U.S. Nationals Sanctions	Apr 23, 2024
Iran Sanctions	Apr 25, 2024
Iraq-Related Sanctions	Aug 23, 2023
Lebanon-Related Sanctions	Aug 10, 2023
Libya Sanctions	Oct 17, 2022
Magnitsky Sanctions	Aug 17, 2023
Mali-Related Sanctions	Aug 04, 2023
Nicaragua-related Sanctions	Mar 21, 2024
Non-Proliferation Sanctions	May 01, 2024
North Korea Sanctions	Mar 27, 2024
Rough Diamond Trade Controls	Jun 18, 2018
Russian Harmful Foreign Activities Sanctions	May 14, 2024
Somalia Sanctions	May 24, 2023
South Sudan-Related Sanctions	Dec 08, 2023
Sudan and Darfur Sanctions	Mar 01, 2024
Syria Sanctions	Mar 26, 2024
Syria-Related Sanctions (Executive Order 13894 of 2019)	Aug 17, 2023
Transnational Criminal Organizations	Mar 14, 2024
Ukraine-/Russia-related Sanctions	May 06, 2024
Venezuela-Related Sanctions	May 10, 2024
West Bank-Related Sanctions	Apr 19, 2024
Yemen-related Sanctions	Nov 18, 2021

En conformidad con las regulaciones de O.F.A.C. las Sucursales del Banco de la Nación Argentina o Bancos Corresponsales del exterior, con asiento en los Estados Unidos de América están obligadas a bloquear o congelar cualquier transacción o transferencia que esté directa o indirectamente relacionada con los programas antes mencionados. Cabe destacar que cada "Programa de Sanciones a Países" es único y específico para cada país o región en particular y pueden ser modificados sin previo aviso, por lo cual deben ser analizados en detalle en forma independiente para cada uno de ellos en cuanto a sus restricciones y sus consecuencias. El no cumplimiento de estos programas se considera una violación al código criminal federal de los Estados Unidos y pueden resultar en multas a las entidades participantes que van desde los USD 250.000.- hasta los USD 10.000.000.- y condenas penales graves.

**Banco Nación**CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF**DECLARACION JURADA SOBRE LAS OPERACIONES
RELACIONADAS CON EL INGRESO DE FONDOS DEL EXTERIOR Y
CURSADAS POR FILIALES DEL BANCO EN EL EXTERIOR Y/O
BANCOS CORRESPONSALES CON ASIENTO EN LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA**

Al respecto declaramos conocer, entender y aceptamos de manera voluntaria e inequívoca que el Banco de la Nación Argentina no hará ninguna Transferencia o transacción, y es posible que se le exija "bloquear" o "congelar" los fondos involucrados en cualquier transferencia o transacción que se tenga la intención de hacer, se solicite o inicie si tal transferencia o transacción viola cualquier reglamento u otro requisito de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos ("O.F.A.C."). De igual modo aceptamos además, conforme a la legislación y normativa aplicable, que el Banco no tendrá responsabilidad alguna por retrasarse o no poner los fondos a disposición del beneficiario de una Transferencia si dicho retraso u omisión es consecuencia de o está relacionado con (i) los requisitos o sanciones previstas por la O.F.A.C., o las leyes o requisitos similares; (ii) suministro incorrecto o incompleto de información o falta de suministro de información requerida por nuestra parte u otra persona al Banco en relación con la Transferencia; o (iii) realización de la Transferencia con intención fraudulenta, (iv) que en cualquier momento el Banco de la Nación Argentina pueda solicitarnos a su satisfacción información y/o documentación adicional relacionada con la/s operación/es y/o transacción/es realizadas o a realizar.

Reconocemos que las regulaciones de O.F.A.C. y las sanciones asociadas están actualizadas y modificadas regularmente. Dado a que el Banco de la Nación Argentina no es responsable de mantenernos al tanto de dichos cambios, nos obligamos a consultar periódicamente al sitio de Internet de O.F.A.C. localizado en www.treas.gov/ofac para obtener información actualizada sobre las sanciones aplicables.

Finalmente, declaramos conocer y aceptamos toda responsabilidad patrimonial emergente y que de ninguna manera la/s operación/es de Comercio Exterior subyacente/s de la transacción u operación principal realizada o a realizar está/n en violación directa o indirecta de los Programas de Sanciones Económicas de O.F.A.C.

SOLICITANTE			
Apellido-Nombre/ Razon Social:			
Documento- Tipo: (1)		Número	
CUIT/CUIL/CDI (3)		Número:	
País y Autoridad de Emisión			Caracter Invocado (2)

FIRMA Y ACLARACIÓN																			
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25%; text-align: center;">_____</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">_____</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">_____</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">_____</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Firma</td> <td style="text-align: center;">Firma</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">_____</td> <td style="text-align: center;">_____</td> <td style="text-align: center;">_____</td> <td style="text-align: center;">_____</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Aclaración y N° de Documento</td> <td style="text-align: center;">Aclaración y N° de Documento</td> <td style="text-align: center;">Aclaración y N° de Documento</td> <td style="text-align: center;">Aclaración y N° de Documento</td> </tr> </table>				_____	_____	_____	_____	Firma	Firma			_____	_____	_____	_____	Aclaración y N° de Documento	Aclaración y N° de Documento	Aclaración y N° de Documento	Aclaración y N° de Documento
_____	_____	_____	_____																
Firma	Firma																		
_____	_____	_____	_____																
Aclaración y N° de Documento	Aclaración y N° de Documento	Aclaración y N° de Documento	Aclaración y N° de Documento																

USO INTERNO DEL BANCO	
<p>CERTIFICAMOS que la /s firma /s que antecede/n: a) concuerdan con las registradas en este banco. b) fue/ron puesta/s en presencia del funcionario del BNA que suscribe al pie, y que el/ los firmantes / s posee / n facultad (*).</p>	
_____	_____
Fecha	Firma y Sello
<p>Ref.: (1) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carne internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (2) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración (3) Indicar con "x" la opción correspondiente (*) De tratarse de clientes con firma registrada, se certificará en la forma de práctica. De no hallarse registrada, la certificación implica que la firma fue puesta en presencia del funcionario actuante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad, admisible según lo dispuesto en "DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS".</p>	